

Protocolo de Derivación a Apoyo Psicosocial e Interdisciplinario

I. INTRODUCCIÓN:

Como entidad garante de derechos, es deber del Liceo Bicentenario Santa Teresa de los Andes, velar por el bienestar biopsicosocial y desarrollo integral de nuestros/as estudiantes, detectando e interviniendo oportunamente frente a las situaciones de riesgo que puedan afectar a nuestros estudiantes, por lo anterior, se ha implementado un procedimiento específico de apoyo psicosocial e interdisciplinario para los/as estudiantes que lo requieran, articulando los recursos profesionales internos del establecimiento o la derivación a instancias de apoyo extra-institucional.

El procedimiento de apoyo contempla el trabajo articulado de distintos profesionales, como: Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales, Psicopedagogos/as, Educadores/as Diferenciales, Fonoaudiólogos/as, entre otros profesionales, que desde sus distintas áreas de conocimiento y quehacer profesional, gestionaran acciones interdisciplinarias y planificadas que permitan resguardar la integridad física, moral, psicológica y derechos fundamentales de los/as estudiantes, promoviendo a su vez en el contexto escolar, el desarrollo de factores protectores y la activación de redes de apoyo internas y extra-institucionales.

A través de este documento se entregan los lineamientos generales que servirán de punto de partida para guiar las distintas estrategias de apoyo psicosocial e interdisciplinario.

II. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al desarrollo integral de nuestros/as estudiantes a través de diversas acciones de promoción, prevención, detección, intervención y derivación frente a las múltiples necesidades y/o dificultades educativas, psicológicas y/o sociales, que puedan presentar los estudiantes, involucrando en este proceso a los propios estudiantes, sus familias, la comunidad escolar, y redes de apoyo institucional (internas y externas) que sean pertinentes.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Detectar y atender problemáticas psicosociales de los estudiantes y/o de sus familias, que puedan afectar su proceso de aprendizaje o desarrollo integral.
- Derivar a las redes de apoyo comunal e instancias pertinentes, las situaciones de mediana y alta complejidad, realizando seguimiento de las situaciones derivadas.
- Colaborar con el profesor/a jefe en la detección y atención de problemas y necesidades de intervención a nivel individual, grupal, familiar y como comunidad escolar.
- Fomentar los factores protectores de la comunidad escolar, frente a problemáticas que puedan ser detectadas.
- Contribuir en la disminución de los factores de riesgo que puedan ser detectados en la comunidad escolar.
- Intervenir en forma oportuna frente a situaciones de crisis que puedan ser detectadas, respetando los protocolos establecidos en el Reglamento Interno y derivando las situaciones que sean pertinente.
- Promover un trabajo articulado entre las distintas redes de apoyo intra-institucional y extra-institucional.
- Planificar y evaluar las estrategias y acciones de apoyo que sean implementadas.

IV. CRITERIOS DE DERIVACIÓN:

Se consideran criterios que ameritan la derivación de estudiantes a apoyo psicosocial y/o interdisciplinario, la detección de una o más de las siguientes situaciones:

- a. **Sospecha de Vulneración de Derechos:** Considera todas las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los/as estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, o psicológica, y por consiguiente los principios que resguarda la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo anterior, será motivo de derivación inmediata cualquier forma de maltrato infantil: abuso sexual, maltrato físico, maltrato emocional o psicológico, y maltrato por negligencia.
- b. **Problemáticas Familiares:** Relacionadas con distintas crisis normativas y no normativas a nivel familiar que pueden impactar el normal desarrollo de los estudiantes, destacando: dinámicas familiares conflictivas, estilos de crianza permisivos o restrictivos, quiebres conyugales, deprivación económica importante (cesantía, insatisfacción de necesidades básicas, etc.), aislamiento social, enfermedades graves, eventos familiares traumáticos, duelos, entre otras.
- c. **Problemáticas de Salud Mental:** Considera aquellas condiciones o estados que puedan afectar o poner en riesgo la salud mental de los/as estudiantes, como: aislamiento social, consumo de alcohol y drogas, cuadros de ansiedad, depresión, trastornos alimenticios, autoagresiones, riesgo suicida, conflictos de identidad, experiencias traumáticas, descontrol de impulsos, transgresión de normas sociales, entre otras.
- d. **Dificultades de Aprendizaje:** Contempla todas aquellas dificultades que afectan la adquisición y desarrollo de habilidades instrumentales básicas como son la lectura, la escritura o el cálculo y que persisten en el tiempo, con implicaciones importantes para el desarrollo académico, como: TEL (trastorno específico de lenguaje), la dislexia, disgrafía, disortografías, dificultades en la comprensión lectora, discalculia, dificultades en el razonamiento matemático, TDA (trastorno de déficit atencional), TDAH (trastorno de déficit atencional con hiperactividad), TEA (trastorno del espectro autista), trastorno generalizado del desarrollo, déficit intelectual, entre otros. Se consideran también, estudiantes que presenten retraso pedagógico significativo, antecedentes de repitencia (año escolar anterior) y riesgo de repitencia durante el semestre escolar.
- e. **Dificultades Disciplinarias y/o Conductuales:** Considera a aquellos estudiantes que se encuentren con actas de condicionalidad por haber incurrido en faltas graves o gravísimas de forma reiterada, así como, aquellos estudiantes involucrados en situaciones de acoso escolar (víctima y/o victimario).

V. PROCEDIMIENTOS DE DERIVACIÓN:

5.1 Procedimiento General de Derivación:

- 1. **Detección de la Problemática:** Profesor/a jefe, como primer agente activo del proceso, tras detectar la problemática que pueda afectar al estudiante, realizara las primeras acciones de apoyo (entrevista apoderado, tutoría estudiante, estrategias pedagógicas, etc.)
- 2. **Formulario de Derivación:** Si las primeras acciones de apoyo emprendidas por profesor/a jefe son infructuosas, docente derivara el caso a Convivencia Escolar, completando Formulario de Derivación a Apoyo Psicosocial y/o Interdisciplinario (anexo N°1), documento que entregara presencialmente a encargado/a de Convivencia Escolar o al correo electrónico: convivenciaescolarsta@colegiosta.cl con copia a coordinación de ciclo o UTP según corresponda.



3. **Análisis de los antecedentes:** Encargado/a de Convivencia Escolar y equipo psicosocial analizarán los antecedentes de derivación recepcionados, para definir las alternativas de apoyo de mayor pertinencia frente a la problemática detectada, pudiendo contemplar el apoyo de profesionales del propio establecimiento o la derivación a profesionales externos o programas de la red comunitaria local, además de derivación a Tribunal de Familia o Ministerio Público cuando se trate de vulneraciones graves o hechos de delitos.
4. **Respuesta a Derivación:** En el plazo máximo de 5 días hábiles desde recepcionada la derivación, Encargado/a de Convivencia Escolar informará por el medio más expedito a profesor/a jefe con copia a coordinación pedagógica y Dirección del establecimiento, las alternativas de apoyo sugeridas, debiendo quedar evidencia de la respuesta.
5. **Consentimiento Informado:** Luego de informada respuesta de derivación a profesor/a jefe, docente o encargado/a de convivencia escolar citará a entrevista (presencial o virtual) a los padres y/o apoderado del estudiante para informar los motivos de derivación y propuesta de apoyo, debiendo quedar evidencia del parecer de la familia. En el caso de apoyo con profesional del establecimiento (intra-institucional) la familia deberá firmar el formulario de "Consentimiento Informado" intra-institucional (anexo N°2). En el caso de que se observe pertinente la derivación a apoyo profesional externo o programa de la red comunitaria, la familia deberá firmar el formulario de "Consentimiento Informado de Derivación" extra-institucional (anexo N°3) y en el caso de que sea pertinente la derivación a Tribunal de Familia y/o Ministerio Público, la familia deberá firmar el formulario de "Consentimiento Informado Especial" (anexo N°4).
6. **Inicio Proceso de Apoyo:** Una vez autorizado el proceso de apoyo psicosocial y/o interdisciplinario (anexo N°2) los profesionales asignados iniciarán un proceso de intervención breve (6 meses aprox.), contemplando un periodo de diagnóstico (no superior a un mes). Se informará al estudiante y adulto responsable la frecuencia y modalidad de atención, debiendo quedar además, evidencia escrita de las atenciones y acciones de apoyo.
7. **Retroalimentación:** Quincenalmente equipo psicosocial reportará a encargada de Convivencia Escolar las principales acciones y resultados de las estrategias de apoyo implementadas, a su vez, en espacio de coordinación mensual Convivencia Escolar informará a jefatura de curso los antecedentes que sean pertinentes respecto del proceso de apoyo.
8. **Cierre y Seguimiento:** Concluido el proceso de apoyo, profesionales a cargo elaborarán informe de cierre, indicando los principales resultados del proceso, sugerencias y periodo de seguimiento, debiendo quedar evidencia de la toma de conocimiento por parte del estudiante y adulto responsable.

5.2 Procedimiento de Derivación ante NEE (Necesidades Educativas Especiales):

1. Los padres y/o apoderado que tenga conocimiento de algún diagnóstico de NEE respecto de su pupilo/a, debe informar a profesor/a jefe en un plazo no superior a diez días, desde que el especialista certifica el diagnóstico, mediante documento del médico tratante.
2. Profesor/a jefe entregará los antecedentes a Coordinador/a del Programa de Integración Escolar (PIE), cuando se trate de estudiantes de Educación Parvularia y enseñanza básica hasta 6to básico; y a UTP cuando se trate de estudiantes de 7° básico a IV° medio.
3. Coordinador/a del PIE o UTP, según corresponda, con apoyo de sus equipos de trabajo, analizarán los antecedentes para definir las alternativas de apoyo para el estudiante que sean pertinentes.
4. Coordinador/a del PIE o UTP, según corresponda, citará a entrevista a los padres y/o apoderado del estudiante para informar la propuesta de apoyo, lo que también será informado a los docentes del nivel, debiendo quedar evidencia de ambas acciones.



ANEXO N°1:

FORMULARIO DERIVACION A
APOYO PSICOSOCIAL E INTERDISCIPLINARIO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Nombre		Curso	
RUT		Fecha Nac.	Edad

II.- IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO/A:

Nombre		Relación	
Teléfono		Dirección	

III.- MOTIVO DE DERIVACIÓN:

3.1 Identifique la o las situaciones que estarían afectando al estudiante:

- | | |
|---|--|
| ☐ Abuso Sexual y/o maltrato físico | ☐ Dificultades Conductuales |
| ☐ Maltrato psicológico y/o negligencia | ☐ Dificultades de Aprendizaje |
| ☐ Problemas Familiares | ☐ NEE (necesidades educativas especiales) |
| ☐ Problemas de Salud Mental | ☐ Otro:..... |

3.2 Describa el motivo de derivación y problemática detectada (qué ocurre, desde cuándo, cómo, frecuencia, etc.):

3.3 Acciones de apoyo efectuadas por Profesor/a Jefe:

Fecha	Principales Acciones

IV.- INSTANCIA DE DERIVACIÓN:

Área: ☐ Convivencia Escolar ☐ Coord. Pedagógica ☐ PIE

Nombre de quien deriva			
Función/Rol		Fecha Derivación	



ANEXO N°2:

**CONSENTIMIENTO INFORMADO
APOYO PSICOSOCIAL E INTERDISCIPLINARIO
(Intra-Institucional)**

Nombre del Estudiante		Curso	
Fecha de Nacimiento		Edad.	RUT
Fecha de Autorización		Vigencia	

ACEPTA APOYO PSICOSOCIAL Y/O INTERDISCIPLINARIO:

Mediante el presente documento, yo,
RUT....., tomo conocimiento de lo informado por el
establecimiento, respecto de la situación de mi pupilo/a, autorizando que mi
pupilo(a) sea evaluado y/o atendido por profesionales del Equipo Psicosocial e
Interdisciplinario del Liceo Bicentenario Santa Teresa de los Andes,
específicamente de los siguientes profesionales:

- | | |
|---|--|
| ☐ Psicólogo/a | ☐ Psicopedagogo/a |
| ☐ Trabajador/a Social | ☐ Fonoaudiólogo/a |
| ☐ Educador/a Diferencial | ☐ Otro (especificar): |

Me comprometo además, a participar activa y responsablemente del proceso de apoyo,
acogiendo y aplicando las sugerencias entregadas por el equipo profesional y asistiendo
puntualmente a las citaciones que sean requeridas.

Firma del Apoderado

NO ACEPTA APOYO PSICOSOCIAL Y/O INTERDISCIPLINARIO:

Mediante el presente documento, yo, RUT
....., NO autorizo que mi pupilo(a) sea evaluado y/o atendido por
profesionales del Equipo Psicosocial e Interdisciplinario del Liceo Bicentenario
Santa Teresa de los Andes, sin embargo, tomo conocimiento de lo informado por
el establecimiento, respecto de la situación de mi pupilo/a,
responsabilizándome de realizar las siguientes acciones en beneficio de mi
pupilo/a:

- ✓ Gestionar y concretar a la brevedad, hora de atención para mi pupilo/a con el profesional que sea pertinente.
- ✓ Retroalimentar oportunamente al establecimiento respecto de los resultados de la atención y situación de mi pupilo(a).

Firma del Apoderado



ANEXO N°3:

**CONSENTIMIENTO INFORMADO DERIVACIÓN
APOYO PROFESIONAL EXTERNO
(Extra-institucional)**

Nombre del Estudiante		Curso	
Fecha de Nacimiento		Edad.	RUT
Fecha de Autorización		Vigencia	

ACEPTA DERIVACIÓN APOYO PROFESIONAL EXTERNO:

Mediante el presente documento, yo,
RUT....., tomo conocimiento de lo informado por el
establecimiento, respecto de la situación de mi pupilo/a, autorizando que mi
pupilo(a) sea derivado a apoyo profesional externo. Me comprometo además, a
participar activa y responsablemente del proceso de apoyo al que sea derivado, acogiendo
y aplicando las sugerencias que me sean entregadas. Autorizo también que los
profesionales del equipo psicosocial del colegio puedan coordinarse y compartir la
información que sea requerida con los profesionales externos que atiendan a mi pupilo/a.

Programa y/o profesional al que se deriva:

Firma del Apoderado

NO ACEPTA DERIVACIÓN A APOYO PROFESIONAL EXTERNO:

Mediante el presente documento, yo, RUT
....., NO autorizo que mi pupilo(a) sea derivado a apoyo profesional
externo, sin embargo, tomo conocimiento de lo informado por el
establecimiento, respecto de la situación de mi pupilo/a, por los siguientes
motivos:
.....
.....

Observación: De observarse que la situación que afecta al estudiante pueda vulnerar sus
derechos, el establecimiento podrá realizar las acciones de derivación que sean
pertinentes, aun sin el consentimiento de los padres y/o apoderado.

Firma del Apoderado



ANEXO N°4:

**CONSENTIMIENTO INFORMADO ESPECIAL
(Tribunal de Familia y/o Ministerio Público)**

Nombre del Estudiante		Curso	
Fecha de Nacimiento		Edad.	RUT
Fecha de Autorización		Vigencia	

ACEPTA DERIVACIÓN:

Mediante el presente documento, yo,
RUT....., tomo conocimiento de lo informado por el
establecimiento, respecto de la situación de mi pupilo/a, manifestando mi
consentimiento para que los antecedentes de los cuales dispone el
Establecimiento sean remitidos a la instancia proteccional y/o judicial que sea
pertinente en favor de pupilo/a.

Instancia Proteccional y/o judicial a la que se deriva:

- ☐ Tribunal de Familia
- ☐ Ministerio Publico
- ☐ Policía de Investigaciones/ Carabineros

Firma del Apoderado

NO ACEPTA DERIVACIÓN:

Mediante el presente documento, yo, RUT
....., NO autorizo que los antecedentes de la situación que presenta
mi pupilo y de los cuales dispone el Establecimiento, sean remitidos a la instancia
proteccional y/o judicial, por los siguientes motivos:
.....
.....

Observación: Se deja constancia que aun cuando la familia y/o apoderado no entregue
su consentimiento, el Establecimiento como garante de derechos, tiene la obligación de
informar a la instancia proteccional y/o judicial que sea pertinente, la situación
que afecta al estudiante.

Firma del Apoderado